Gobernación del Cauca	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**	Código: TH-01-F02 Versión: 02 Fecha: 30/06/2017 Página **1** de **1**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: "Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, contador público, con Un (01) año de experiencia profesional.", para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO EJE FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No. 5323, 5324, 5325, 5326, de fecha 26 de octubre de 2026.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por MARTHA CECILIA VELASCO GUZMÁN, en calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca..

FRANKY DARÍO ALMARIO BRAVO
Secretario General

Aprobó: Emilio José Hurtado Arroyo – T.A. Nómina y Seguridad Social
Proyectó: Claudia Lorena González Maya - T.A Nómina y Seguridad Social